



AJUNTAMENT DE
S E D A V Í

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEDAVÍ Y EL
AYUNTAMIENTO DE LLOCNOU DE LA CORONA.

En Sedaví, a 1 de mayo de 2013.

REUNIDOS

De otra parte, D. Rafael Pérez Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sedaví, actuando en nombre y representación del mismo, asistido por el Secretario del Ayuntamiento, D. Juan José Orquín Serrano,

De una parte, D. Manuel Gimeno Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llocnou de la Corona, actuando en nombre y representación del mismo,

MANIFIESTAN

Es voluntad del Ayuntamiento de Sedaví colaborar en la prestación de servicios sociales con el Ayuntamiento de Llocnou de la Corona, vista la escasez de medios materiales y recursos humanos del Ayuntamiento de Llocnou de la Corona.

Así, en numerosas ocasiones, las Administraciones Públicas no tienen ni recursos económicos ni medios humanos suficientes para prestar determinados servicios que tienen atribuidos por ley, como le sucede en el presente caso al Ayuntamiento de Llocnou de la Corona, en relación con los servicios de carácter social.

El Ayuntamiento de Sedaví es consciente de ello, y pretende colaborar con el Ayuntamiento de Llocnou de la Corona para que, los vecinos de dicho municipio puedan utilizar dichos servicios.

Jurídicamente, el presente convenio encuentra su justificación en la siguiente normativa:

La Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en sus artículos 4 y 5 pautan una serie de principios y fórmulas que rigen las relaciones interadministrativas. Así, se asientan en su artículo 4, denominado "Principios de las relaciones entre las Administraciones Públicas", principios como los de cooperación y asistencia, los cuales son el fundamento jurídico sobre el que se basa el presente convenio.

Del mismo modo el artículo 57 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, establece también los principios de cooperación económica, técnica y administrativa entre las distintas Administraciones, que se materializará a través de la fórmula de los convenios administrativos, revistiendo éstos siempre un carácter voluntario.

En base a lo expuesto anteriormente, ambas partes adoptan los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Objeto del presente Convenio.

El objeto del presente convenio es regular la colaboración del Ayuntamiento de Sedaví con el Ayuntamiento de Llocnou de la Corona, que se referirá a programas de información, asesoramiento y orientación sobre los derechos y recursos sociales existentes para la resolución



AJUNTAMENT DE
S E D A V Í

de las necesidades de la población, siempre que el buen funcionamiento de los servicios de Sedaví, lo permita. En caso de no permitirlo el servicio, podrá suspenderse temporalmente la prestación del servicio, hasta que nuevamente el servicio lo permita.

Segunda.- Lugar de prestación del servicio.

El servicio anteriormente descrito, se prestará en las dependencias municipales de Sedaví, salvo casos extraordinarios, en los que el servicio se podrá prestar en el municipio de Lloc-nou de la Corona.

Tercera.- Gratuidad del servicio.

El servicio que se prestará al Ayuntamiento de Llocnou de la Corona, se hará de forma gratuita para el Ayuntamiento de Llocnou.

Cuarta.- Régimen de prestación del servicio.

El montante total de horas mensuales ascenderá a 15 horas aproximadamente (ya que se incluyen también visitas domiciliarias, gestiones, realización de informes y demás trámites que sean necesarios para la prestación del servicio.). El horario concreto de atención se establecerá previa cita, en cada caso.

Quinta.- Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, prorrogable por una sola vez, por un período de dos años más. La prórroga se efectuará con anterioridad al vencimiento de la duración inicial y por acuerdo expreso entre las partes.

Sexta.- Eficacia del Convenio.

La validez y eficacia del presente documento queda supeditada a la aprobación del mismo por la Junta de Gobierno Local o por Decreto de Alcaldía, de los Excmos. Ayuntamientos.

Y para que conste firman las partes por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

El Alcalde de Sedaví,

Fdo.: Rafael Pérez Martínez

El Secretario de Sedaví

Fdo.: Juan José Orquín Serrano

El Alcalde de Llocnou de la Corona

Fdo.: Manuel Gimeno Ruiz